



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

CONCEJALES

FRANCISCA IMBERNÓN ESPINOSA

FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ

AIRA BLAYA BOLUDA

ALONSO SÁNCHEZ ROMERO

ANTONIA GABARRÓN ALEDA

JOSÉ DAVID MONEDERO RUIZ

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA

SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ

JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA

ELISEO BLAYA JIMÉNEZ

MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

ENCARNACIÓN PIÑERO GARCÍA

GABRIEL LÓPEZ ZAPATA

INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

JOSE LUIS ÁLVAREZ-CASTELLANOS RUBIO

ANTONIA SALCEDO MESEGUER

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 13:30 horas del día 25 de junio de 2015, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Se da cuenta al Pleno la siguiente propuesta para establecer la periodicidad de sus sesiones:

Habiéndose constituido con fecha 13 de junio de 2015 la nueva Corporación Municipal dimanante del resultado de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, procede resolver la periodicidad de las sesiones de Pleno.

De conformidad con el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, así como también los arts. 38.a), 78 y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 (ROF), sin perjuicio de que este Ayuntamiento por Ley debe celebrar un mínimo de una sesión ordinaria

cada dos meses, elevo la siguiente PROPUESTA a la consideración del Pleno en relación a su RÉGIMEN DE SESIONES:

ORDINARIAS: Los últimos jueves de cada mes, excepto en el mes de agosto. Cuando dicho día coincida en festivo, está Alcaldía convocará dicho Pleno Ordinario, previa consulta a los distintos Grupos Municipales, con fecha diferente.

EXTRAORDINARIAS Y URGENTES: cuando con tal carácter sean convocadas por esta Alcaldía.

No obstante, la Corporación acordará, con su mayor criterio, lo que estime pertinente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes en la sesión, acuerda hacer suya la propuesta.

2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DE ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA A SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Abierta deliberación sobre el asunto interviene la portavoz de Ciudadanos, D^a Antonia Salcedo Meseguer, quien expresa su desacuerdo con la asignación económica a los grupos políticos municipales y con la liberación de tres ediles, en razón a la limitada situación económica del Ayuntamiento, considerando que lo más adecuado es mantener las mismas condiciones que habían hasta ahora, es decir, dos concejales liberados y ninguna aportación económica a los grupos municipales. Su argumento se basa en los datos de la Cuenta General de 2014 en los que se constata que no se cumple el objetivo de déficit, por tanto, sumar un mayor gasto no le parece apropiado. Opina que los grupos políticos pueden trabajar utilizando los medios físicos del propio Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones. Por lo expuesto, su voto será en contra de la propuesta.

La portavoz de Izquierda Unida-Ganar Mula, D^a Inmaculada López García, pone de manifiesto el apoyo de su grupo a la propuesta, manifestando que la medida es adecuada y las cuantías no van a suponer una merma para la economía municipal.

D. Salvador Andújar Muñoz, portavoz del Grupo Popular, opina que la propuesta dentro de la normalidad y es objetiva económicamente, por tanto el voto de su grupo será favorable.

El portavoz del Grupo Socialista, D. Francisco Llamazares González, expresa que el tema de retribuciones económicas de los miembros de la Corporación se presta a demagogia de cara a la ciudadanía, pero hay que ser responsables y dignificar la política creando las condiciones adecuadas para los que representantes de los ciudadanos desarrollen su labor de forma eficaz. La estructura que se propone es similar a la de gobiernos anteriores: el Alcalde y dos concejales liberados. Se trata de la estructura mínima de organización para afrontar con garantías la actividad del



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Ayuntamiento. Las cantidades económicas se encuentran por debajo de la media de otros ayuntamientos con características similares a este.

Por otro lado la dotación a los grupos políticos es una práctica que está regulada en el ROF y se lleva a cabo en la mayoría de los ayuntamientos de esta región. Se trata de dotar a los grupos políticos de los recursos suficientes para que puedan desempeñar su labor de manera eficaz.

D^a Antonia Salcedo contesta que su argumento no es demagogia sino propósito de que se ponga en orden la situación económica del Ayuntamiento. En su opinión, la política se dignifica desde la coherencia y el consenso y lo sensato sería dejar la situación como viene siendo hasta ahora. No se trata de demagogia ni populismo sino de poner orden y hacer las cosas como se tienen que hacer. Por su parte, su labor como representante municipal la hace con toda dedicación y no considera que vaya a ser más digna si se remunera. Por tanto, mantiene su postura en contra y pide que no se califique de demagogo a su grupo político.

Interviene el Sr. Presidente para aclarar que el portavoz del grupo Socialista no ha llamado demagogo al grupo Ciudadanos, sino que ha dicho que se trata de un asunto que se presta a la demagogia. La tarea de los concejales de la oposición no es solo asistir a plenos y comisiones; también se trabaja en la cercanía con el ciudadano y la aportación económica a los grupos políticos es necesaria y se debe hacer entender a los ciudadanos.

* * *

Seguidamente, el Pleno de la Corporación conoce de la siguiente propuesta:

D. Juan Jesús Moreno García, Alcalde del Ayuntamiento de Mula, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local, tengo a bien EXPONER:

Con arreglo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y atendidas las especiales características de este Ayuntamiento, esta Alcaldía considera procedente que, respecto de las retribuciones por la dedicación de los concejales a los asuntos municipales y por las asistencias derivadas de la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados municipales que han de percibir los miembros de la Corporación, se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desempeñarán sus cargos con dedicación exclusiva, la Alcaldía-Presidencia así como los siguientes Concejales:

Alcaldía-Presidencia.

D. Juan Jesús Moreno García.

Concejales.

*D^a Francisca Imbernón Espinosa
D. Francisco Javier Llamazares González*

SEGUNDO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para miembros de la Corporación, que será efectivo desde la fecha de este acuerdo, en:

3.100 euros/mes, con dos pagas extraordinarias, devengándose éstas los meses de junio y diciembre, la Alcaldía Presidencia, con efectos 15-6-2015.

2.500 euros/mes, con dos pagas extraordinarias, devengándose éstas los meses de junio y diciembre, los dos concejales con dedicación exclusiva, con efectos 1/7/2015.

TERCERO.- Solicitar ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social el alta de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

CUARTO.- Fijar el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados municipales que han de percibir los miembros que ejerzan sus cargos sin dedicación en 85 euros, con efectos 13-6-2015,

Fijar una asignación por grupo municipal, conforme al siguiente detalle:

Fijo: 300 euros/mes.

Variable: 5 euros/mes, por concejal.

La asignación se destinará a los gastos de funcionamiento de los grupos políticos – y gastos que generen a su partido-, siendo fiscalizada anualmente por el Pleno, al tratarse de una asignación y no una subvención. A tal efecto deberá presentar justificación de la anualidad que corresponda antes del 31/1 del año siguiente a justificar.

Esta subvención tendrá efectos económicos a partir de 1/7/2015.

A efectos indemnizatorios, se estará ante el RD 462/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio.

QUINTO.- Que por la Intervención municipal se tomen las medidas oportunas para efectuar las modificaciones de crédito a hubiera lugar, caso de ser necesario, todo ello conforme a la normativa vigente.

SÉPTIMO.- Que dichas asignaciones y asistencias tengan efectividad a partir de la adopción de este acuerdo, con la transitoriedad prevista en el mismo.

OCTAVO.- Publicar en el BORM y en el tablón de anuncios de la Corporación las retribuciones y asistencias a que se hace referencia en los apartados anteriores.

NOVENO.- Se entenderá que hay aceptación tácita de la dedicación correspondiente siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde por escrito en el plazo de tres días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la comunicación de este acto, que, no obstante, tendrá eficacia desde el día siguiente a su fecha.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de quince votos a favor de los grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida-Ganar Mula, y dos votos en contra del grupo Ciudadanos y el miembro no adscrito Sr. Martínez Blaya, acuerda hacer suya la propuesta transcrita.

3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por acuerdo adoptado en Junta de Portavoces y tras consultar con los servicios jurídicos externos de la empresa ACAL, se modifica la propuesta inicialmente planteada, quedando definitivamente como se transcribe a continuación:

D. Juan Jesús Moreno García, Alcalde del Ayuntamiento de Mula, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local, tengo a bien EXPONER:

El artículo 20.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la necesidad de disponer, en los Municipios de más de 5.000 habitantes, de órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Estas funciones vienen asignadas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) en sus artículos 82, 93 y 123) a las Comisiones Informativas.

Entre las Comisiones Informativas han de distinguirse las Comisiones Informativas Permanentes, que se constituyen con carácter general distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno, procurando, en lo posible, su correspondencia con las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos (artículo 124.2 del R.O.F.). A la composición y funcionamiento acordado para éstas, se ajustará el funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva según el artículo 116 de la Ley 7/1985.

Al Pleno de la Corporación tengo a bien proponer que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Crear las Comisiones Informativas Permanentes (5) con la denominación y materias/servicios que se indican a continuación:

COMISIÓN	MATERIAS
<i>Bienestar Social, Industria y Comercio</i>	<i>Servicios Sociales. Inmigración. Tercera edad. Familia. Comercio. Artesanía. Consumo. Industria.</i>
<i>Cultura. Deportes. Educación y Seguridad Ciudadana.</i>	<i>Cultura. Festejos populares. Educación. Infancia. Seguridad Ciudadana y protección Civil. Mujer, Juventud. Deportes. Tambores y Sanidad.</i>
<i>Urbanismo. Obras y Servicios.</i>	<i>Urbanismo. Obras y Servicios. Barrios y Pedanías. Tecnologías.</i>

<i>Participación Ciudadana.</i>	<i>Participación Ciudadana. Agricultura. Ganadería. Medio Ambiente. Cualquier otra materia no incluida en otra comisión.</i>
<i>Régimen Económico.</i>	<i>Economía. Hacienda, Personal, Desarrollo Local y Turismo.</i>
<i>Comisión Especial de Cuentas</i>	<i>Además de las materias que le son propias por Ley, el Dictamen del Presupuesto Municipal, y Modificaciones Presupuestarias si no han sido dictaminadas por la de Régimen Económico.</i>

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas creadas y la Comisión Especial de Cuentas tendrán la siguiente composición:

a) Estarán integradas por el Presidente y 8 vocales correspondiendo 4 al Grupo del Partido Socialista Obrero Español, 3 al Grupo del Partido Popular, 1 a Izquierda Unida, y 1 a Ciudadanos.

En cuanto al Concejal no adscrito participará en dos comisiones e indicará en cuáles desea integrarse. La Comisión en la que se integre, por tanto, estará compuesta por el Presidente y 9 vocales.

b) Todas las Comisiones estarán presididas por la Alcaldía, sin perjuicio de la delegación de la presidencia efectiva a otro de los miembros, y su composición concreta se determinará mediante los correspondientes escritos de designación formulados por los Portavoces de los distintos grupos políticos.

c) La Secretaría de las mismas será ejercida por el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, teniendo dicha delegación carácter obligatorio.

TERCERO: Las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán como mínimo una sesión ordinaria al mes, en los días y horas que el Alcalde o Presidente establezca.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de dieciséis votos a favor y un voto en contra correspondiente al miembro no adscrito D. José Martínez Blaya, acuerda hacer suya la propuesta.

4.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente sobre delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

Vista la Ordenanza reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (BORM nº 106, de 10 de mayo de 2003), tiene establecida una bonificación del 95% para las construcciones, instalaciones y obras para rehabilitación del Conjunto histórico-artístico, cuando sean declaradas de especial interés o utilidad municipal y lo solicite el sujeto pasivo.

Que la competencia para el establecimiento de esta bonificación es el Pleno de la Corporación, a tenor de lo establecido en los artículos 22 y 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

En aras de una mayor celeridad y eficacia en la concesión de este tipo de bonificaciones, se pretende la delegación por el Pleno de la competencia para su establecimiento en la Junta de Gobierno local, cuestión recogida en el artículo 23.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -RD2568/1986, de 28 noviembre. Dispone este último que el acuerdo plenario por el que se produzca la delegación se adoptará por mayoría simple, y surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Así como que el acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera, las facultades concretas que se delegan y las condiciones específicas de ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

En consecuencia se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno local la facultad de declarar de especial interés o utilidad municipal las construcciones, instalaciones u obras para rehabilitación del Conjunto histórico-artístico y la subsiguiente bonificación del 95% en la cuota del impuesto que las grava, previa solicitud del sujeto pasivo.

2º.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a su adopción.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda hacer suya la propuesta.

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

D. Juan Jesús Moreno García, Alcalde del Ayuntamiento de Mula, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local, tengo a bien EXPONER:

El art. 38.c del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación para el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.ma

Teniendo en cuenta la normativa reguladora de las correspondientes entidades u órganos correspondientes, se PROPONE nombrar representantes de la Corporación en dichas entidades u órganos, a las siguientes personas:

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	TITULAR/ES: Juan Jesús Moreno García Francisco Javier Llamazares González. SUPLENTE/ES: Francisca Imbernón Espinosa
--	---

	<i>Antonia Gabarrón Alenda.</i>
<i>CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE MURCIA PROVINCIA</i>	<i>TITULAR/ES: Juan Jesús Moreno García. SUPLENTE/ES: Francisco Javier Llamazares González</i>
<i>MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA</i>	<i>TITULAR/ES: Juan Jesús Moreno García. SUPLENTE/ES: Francisco Javier Llamazares González</i>
<i>CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS</i>	<i>TITULAR/ES: Juan Jesús Moreno García. SUPLENTE/ES: Francisco Javier Llamazares González.</i>
<i>CONSORCIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA VÍA VERDE</i>	<i>TITULAR/ES: Juan Jesús Moreno García. Francisca Imbernón Espinosa SUPLENTE/ES: Francisco Javier Llamazares González. Aira Blaya Boluda.</i>
<i>MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE SIERRA ESPUÑA</i>	<i>TITULAR/ES: Juan Jesús Moreno García Francisca Imbernón Espinosa VOCALES: Francisco Javier Llamazares González. Aira Blaya Boluda. Salvador Andújar Muñoz Antonia Salcedo Meseguer</i>
<i>CONSORCIO DE LOS PUEBLOS DEL TAMBOR Y DEL BOMBO DE ESPAÑA</i>	<i>TITULAR/ES: Juan Jesús Moreno García. SUPLENTE/ES: Alonso Sánchez Romero.</i>
<i>PATRONATO DE DEPORTES</i> <i>Los Grupos Políticos Municipales designarán a sus miembros en el Patronato de Deportes, y se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.</i>	<i>Alcalde-Presidente Concejal Delegado de Deportes 2 Concejales Grupo Popular 2 Concejales Grupo Socialista 1 Concejal Grupo Izquierda Unida 1 Concejal Grupo Ciudadanos.</i>
<i>PATRONATO DEL MUSEO “EL CIGARRALEJO” DE MULA</i>	<i>TITULAR/ES: Juan Jesús Moreno García. Aira Blaya Boluda SUPLENTE/ES: Francisco Javier Llamazares González. Alejandra Martínez García</i>
<i>CONSEJOS ESCOLARES: Colegio Anita Arnao IES Ribera de los Molinos IES Ortega y Rubio CP Santo Domingo-San Miguel Guardería Infantil “Niño Jesús”</i>	<i>TITULAR/ES: Alonso Sánchez Romero. SUPLENTE/ES: Aira Blaya Boluda</i>



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

<i>MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES RÍO MULA</i>	<i>TITULAR/ES: Juan Jesús Moreno García. Antonia Gabarrón Alenda. VOCALES: Francisco Javier Llamazares González. Aira Blaya Boluda. Salvador Andújar Muñoz Inmaculada López García</i>
<i>FUNDACIÓN CASA PINTADA</i>	<i>Aira Blaya Boluda. Representante Grupo Municipal Popular Representante Grupo Municipal Izquierda Unida Representante Grupo Municipal Ciudadanos.</i>
<i>MANCOMUNIDAD SERVICIOS TURÍSTICOS DEL NOROESTE</i>	<i>TITULAR/ES: Juan Jesús Moreno García. Francisca Imbernón Espinosa.</i>
<i>ENTIDAD PÚBLICA DE TRANSPORTE</i>	<i>TITULARES: Juan Jesús Moreno García SUPLENTE: Francisco Javier Llamazares González</i>

Por el Sr. Presidente se hace constar que, conforme a lo manifestado en reunión de Junta de Portavoces, no tiene inconveniente en proponer la participación del grupo Ciudadanos en los órganos de la Mancomunidad de Servicios Sociales, una vez que su portavoz lo solicite y siempre que los estatutos lo permitan.

D^a Inmaculada López manifiesta su intención de mantener la renuncia del grupo de Izquierda Unida a estar representado en el Patronato de la Fundación Casa Pintada, mientras no cambie su composición y funcionamiento.

* * *

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de dieciséis votos a favor y una abstención del miembro no adscrito D. José Martínez Blaya, acuerda hacer suya la propuesta.

6.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA SOBRE: NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE; MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL; DELEGACIONES CONFERIDAS EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN; DELEGACIONES CONFERIDAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Seguidamente el Pleno conoce de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía:

DECRETO Nº 38/2015

VISTA la constitución de la nueva Corporación municipal en sesión pública y especial de fecha 13 de junio de 2015, y a tenor de lo que dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y art. 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, siendo preceptiva la existencia de la Junta de Gobierno, al ser éste un municipio con población de derecho superior a cinco mil habitantes.

VISTO que, según el art. 52 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, corresponde al Alcalde-Presidente nombrar los miembros de la Junta de Gobierno libremente de entre los Concejales de la Corporación en un número no superior a cinco, equivalente al tercio del número legal de miembros de ésta, que es de diecisiete, por el presente, RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

1. D^a Francisca Imbernón Espinosa
2. D. Francisco Javier Llamazares González
3. D^a Aira Blaya Boluda
4. D. Alonso Sánchez Romero
5. D^a Antonia Gabarrón Alenda

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria una vez a la semana, los jueves, a las 13:30 horas, excepto el mes de agosto.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y notificar personalmente a los designados, publicando esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos de la Corporación, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula, a veintidós de junio de dos mil quince.

DECRETO Nº 39/2015

VISTA la designación de los miembros de la Junta de Gobierno por Resolución de esta Alcaldía nº 38 de fecha 22 de junio de 2015, y siendo preceptivo el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1.a) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Atendiendo a los artículos 23.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, corresponde al Alcalde-Presidente nombrar libremente a los Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno en un número no superior a cinco, por ser éste el número de miembros de ésta, por el presente, RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

1. D^a Francisca Imbernón Espinosa
2. D. Francisco Javier Llamazares González
3. D^a Aira Blaya Boluda
4. D. Alonso Sánchez Romero
5. D^a Antonia Gabarrón Alenda

SEGUNDO: Corresponde a los nombrados y por el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre y notificar personalmente a los designados, publicando esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos de la Corporación, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula, a veintidós de junio de dos mil quince.

DECRETO N^o 40/2015

En ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO: Conferir las Delegaciones a Concejales en las materias que a continuación se indican, y que comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios, delegando en la Junta de Gobierno la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con respecto a dichas materias, correspondiendo el resto a esta Alcaldía:

	MATERIA	CONCEJAL DELEGADO
1	Presidencia, Hacienda, Personal (Régimen Interno),	D ^a Francisca Imbernón Espinosa

	<i>Desarrollo Local, Turismo, Comercio, Artesanía y Consumo.</i>	
2	<i>Urbanismo, Patrimonio Histórico, Obras y Servicios, Concesiones Administrativas, Pedanías, Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente, Sanidad y Calidad de Vida.</i>	<i>D. Francisco Javier Llamazares González</i>
3	<i>Igualdad, Mujer, Cultura, Festejos, Empleo y Participación Ciudadana.</i>	<i>D^a. Aira Blaya Boluda</i>
4	<i>Educación, Seguridad Ciudadana y Tambores</i>	<i>D. Alonso Sánchez Romero</i>
5	<i>Servicios Sociales, Inmigración, Mayores y Familia</i>	<i>D^a Antonia Gabarrón Alenda</i>
6	<i>Industria y Nuevas Tecnologías</i>	<i>D. José David Monedero Ruíz</i>
7	<i>Juventud y Adolescencia y Asociacionismo</i>	<i>D^a Alejandra Martínez García</i>

SEGUNDO: Dar traslado a los Concejales mencionados, a los efectos de que procedan, en su caso, a la aceptación de las delegaciones, produciendo efectos el presente Decreto desde esta misma fecha. Se entenderá que hay aceptación tácita de la dedicación correspondiente siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde por escrito en el plazo de tres días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la comunicación de este acto.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula, a veintidós de junio de dos mil quince.

DECRETO Nº 41/2015

Visto: El decreto de esta fecha de la Alcaldía-Presidencia en el que se atribuyen competencias genéricas a los concejales en él indicados.

Considerando: Que para una mayor eficacia, eficiencia, agilidad y economía organizativa se hace necesaria la atribución de competencias específicas a determinados concejales que ostentan delegaciones de esta Alcaldía.

Visto: El artículo 21 de la Ley 7/85, sobre competencias de esta Alcaldía sobre dirección del gobierno y administración municipal.

En ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

PRIMERO: Delegar las siguientes competencias específicas en los concejales indicados a continuación:

	Nombre	Competencias Específicas Delegadas.
1	<i>D^a Francisca Imbernón Espinosa</i>	<ul style="list-style-type: none">- Firma del visto bueno en los certificados del Ayuntamiento.- Otorgamiento de permisos y licencias a los empleados públicos.- Firma de contratos laborales.- Alegaciones con respecto a la tramitación de todo tipo de expedientes que se tramiten por las distintas Administraciones Públicas.- Interposición de recursos administrativos.
2	<i>D. Francisco Javier Llamazares González.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Otorgamiento de licencias de obra menor.- Otorgamiento licencias de segregación- Requerimiento subsanación expedientes.- Resolución sobre archivo de expedientes.

SEGUNDO: Dar traslado a los mencionados, a los efectos de que procedan, en su caso, a la aceptación de las delegaciones, produciendo efectos el presente Decreto desde esta misma fecha. Se entenderá que hay aceptación tácita de la dedicación correspondiente siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde por escrito en el plazo de tres días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la comunicación de este acto.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula, a veintidós de junio de dos mil quince.

DECRETO Nº 43/2015

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Razones de oportunidad y conveniencia, en aras de una mejora de los servicios, celeridad y eficacia, aconsejan delegar competencias atribuidas por Ley a esta Alcaldía-Presidencia y que pueden ser materia de delegación, a excepción de la ordenación de pagos y autorización de documentos que impliquen formalización de ingresos en la Tesorería.

En su consecuencia, vistos entre otros los artículos 21.3 de la mencionada Ley Reguladora de Régimen Local y 43.1 y 2., 44, 53.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, por el presente, RESUELVO:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
2. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
3. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
4. La adquisición de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
5. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, así como la resolución de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas o de actividades.
6. Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

SEGUNDO: La delegación conferida por esta Alcaldía se regirá por lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 51 del ROF y en consecuencia, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos.

TERCERO: En lo no previsto en esta resolución, regirá la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula, a veintidós de junio de dos mil quince.

7.- CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de los escritos dirigidos al Presidente y suscritos por todos los integrantes de los grupos políticos municipales, en los que asimismo se hace constar la designación de los portavoces de cada grupo, quedando constituidos del siguiente modo:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

JUAN JESÚS MORENO GARCIA
FRANCISCA IMBERNÓN ESPINOSA
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
AIRA BLAYA BOLUDA



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

ALONSO SÁNCHEZ ROMERO
ANTONIA GABARRÓN ALENDA
JOSÉ DAVID MONEDERO RUIZ
ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA

PORTAVOZ: FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ

VICEPORTAVOZ: ALONSO SÁNCHEZ ROMERO

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ
ELISEO BLAYA JIMÉNEZ
GABRIEL LÓPEZ ZAPATA
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ
ENCARNACIÓN PIÑERO GARCÍA

PORTAVOZ: SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ

VICEPORTAVOZ: Cualquiera de los miembros del grupo.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – GANAR MULA

INMACULADA LÓPEZ GARCÍA
JOSE LUIS ÁLVAREZ-CASTELLANOS RUBIO

PORTAVOZ: INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

SUPLENTE: JOSÉ LUIS ÁLVAREZ-CASTELLANOS RUBIO

GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS

PORTAVOZ: ANTONIA SALCEDO MESEGUER

MIEMBRO NO ADSCRITO: JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA

El Pleno de la Corporación queda enterado.

8. FELICITACIÓN AL CICLISTA MULEÑO LUIS LEÓN SÁNCHEZ GIL, GANADOR DE LA MEDALLA DE ORO EN LOS JUEGOS EUROPEOS DE BAKÚ.

El pasado 21 de junio del presente, el ciclista muleño D. Luis León Sánchez Gil se proclamó Medalla de Oro en los Juegos Europeos de Bakú 2015, en la prueba de ruta, habiendo obtenido también I Medalla de Bronce en los juegos de referencia, en la modalidad de Contrarreloj Individual.

Por lo expuesto, y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, hace una mención de reconocimiento y felicita a D. Luis León Sánchez Gil por su gran trayectoria deportiva y los éxitos obtenidos recientemente, siendo motivo de orgullo para todos los muleños.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 14:05 del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.